

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-03000-19-0509-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 509

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas por medio del Ramo 28 a las entidades federativas y los municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución de las Participaciones Federales considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un objeto con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de esos recursos.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución de las Participaciones Federales (DPF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos de libre disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,173,082.7
Muestra Auditada	2,173,082.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,173,082.7 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Baja California Sur durante el ejercicio 2023, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 2,173,082.7 miles de pesos, que significaron el 100.0% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 98,968.2 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 2,272,050.9 miles de pesos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos transferidos por la Federación a las entidades federativas y, por medio de éstas, a los municipios, salvo algunos fondos específicos que se entregan directamente a estos últimos, los cuales son de libre administración hacendaria.

El fundamento jurídico que define estas transferencias es la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978, que inició su vigencia a partir de 1980, cuyo objeto principal fue la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF). Con éste se establecieron las normas generales para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

La creación del SNCF simplificó el sistema fiscal del país, y se eliminó la superposición de los gravámenes federales, estatales y municipales, así como la duplicidad de las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

Para ello, se suscribieron los Convenios de Adhesión y los de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF) y sus anexos respectivos, con el fin de que las entidades federativas, municipios y alcaldías suspendan o deroguen el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

En la LCF, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se establecen los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales se determinan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios", los cuales son:

1. Fondo General de Participaciones (FGP).
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM).
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).
4. Fondo de Compensación (FOCO).
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI).
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
7. Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable, para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza materialmente la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas.
8. Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos.
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia).
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN).
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios.¹
15. Otros Incentivos.²

En 2023, las participaciones federales ascendieron a 1,148,914.7 mdp, el 47.9% del Gasto Federalizado, que tuvo un importe de 2,400,381.6 mdp, y el 14.1% del Gasto Neto Total (8,162,986.8 mdp).

Estos recursos son una de las principales fuentes de ingresos de los gobiernos estatales. En 2023, significaron el 34.3% de sus ingresos y, si se incluye el FEIEF, el 42.0%; mientras que

¹ Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

² Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual se encuentra normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

para los municipios representaron en promedio, el 38.4% de sus ingresos totales y, si se incluye el FEIEF, el 40.5%.³

Por lo general, soportan gran parte o, incluso, la totalidad del costo de la operación de sus unidades administrativas, servicios esenciales como agua potable, electricidad, pago de mantenimiento o la contratación y pago de deuda, entre otros.

De acuerdo con la LCF, los importes del FGP, el FOFIR, el FFM y el Fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas se determinan con un porcentaje del monto de la Recaudación Federal Participable (RFP)⁴ obtenida por la Federación, a saber, el 20.0%, el 1.25%, el 1.0% y el 0.136%, respectivamente. En 2023, estos cuatro fondos representaron el 81.6% de las participaciones federales pagadas a las entidades federativas.

Para el resto de los fondos e incentivos, la LCF señala los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes que están contenidos en los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y otra normativa complementaria.

A su vez, la LCF define los porcentajes mínimos que los gobiernos estatales deben entregar a los gobiernos municipales de los fondos e incentivos participables; en la mayoría de los casos son el 20.0% de los recursos asignados; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

En el caso del FFM⁵ se debe entregar a los gobiernos municipales el 100.0% de los recursos, y respecto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, incluidos sus organismos, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

³ Esos valores se determinaron con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,460 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

⁴ La RFP se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, como los más importantes), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

⁵ El FFM se constituye por un monto base y su incremento respecto de su importe en el año de cálculo; el incremento se distribuye con base en dos coeficientes, el primero corresponde al 70.0% de los recursos y se reparte entre todas las entidades federativas, y el 30.0% restante es distribuido únicamente entre las entidades federativas que hayan celebrado un convenio de coordinación fiscal con sus municipios para el cobro del impuesto predial.

Es importante mencionar que, en 2009, se creó el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, el cual es un fondo del Ramo 23, que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación, por lo que mediante este fondo la Federación distribuye y entrega recursos a las entidades federativas y, de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos vinculados con la RFP; a saber, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136%.

Los recursos de este fondo deben ser restituidos a la Federación cuando se tengan las condiciones para hacerlo.⁶

El artículo 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales en los aspectos siguientes:

- La aplicación de las fórmulas de distribución.
- La oportunidad en el pago de los recursos.
- El ejercicio de los recursos de conformidad con las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- Cuando proceda, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, de acuerdo con lo previsto en los presupuestos locales.
- La deuda de las entidades federativas garantizada con las participaciones federales.

Para la Cuenta Pública 2023, la ASF programó efectuar una auditoría a la SHCP y una auditoría a cada entidad federativa para la fiscalizar la distribución y pago de las participaciones federales.

En ese sentido, además de cumplir un mandato constitucional y de la LFRCF, la ASF busca fortalecer la transparencia y la correcta aplicación de la normativa, identificar las fortalezas y áreas de mejora de los procesos implementados, y contribuir a que sean cada vez más eficientes, por lo que se acuerdan con las entidades fiscalizadas las acciones para atender las áreas de mejora presentadas en las auditorías.

Al respecto, en el marco de la revisión de las Cuentas Públicas de 2016 a 2023, la ASF ha realizado 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales en cada año; una

⁶ Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, última actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2020, Regla Novena, incisos d, e y f.

por entidad federativa y una a la SHCP, lo que permite tener una visión integral de ese proceso.

En el caso del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con el fin de conocer los aspectos principales del contexto y antecedentes en los que se realizó la auditoría practicada, cuyos resultados se muestran en este informe, a continuación, se presentan las acciones más destacadas que se han realizado en tal sentido, a partir de las revisiones de las Cuentas Públicas 2020, 2021 y 2022.

- Distribución de las Participaciones Federales

En 2020 se identificó que la entidad fiscalizada empleó montos estimados para la distribución de los recursos del FGP, del FFM y del IEPS, que les correspondían a los municipios en diciembre de ese año, situación que se corrigió en 2021.

En 2020 y de enero a noviembre de 2021, en la normativa local no existían criterios específicos para la distribución entre los municipios de la entidad los recursos del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles, situación que se regularizó con la reforma aprobada de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial de esa entidad el 27 de diciembre de 2021, en la que se adicionó al artículo 4 Bis, el inciso e, que establece que se distribuirá entre los municipios el 20.0% de los ingresos que perciba el estado, en términos del artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

También se constató una reforma al citado precepto para normar el otorgamiento de anticipos de participaciones federales a los municipios de la entidad, por parte de la Secretaría de Finanzas.

- Pago de las participaciones e incentivos a los municipios

Tanto en 2020, 2021 y 2022, la entidad fiscalizada no justificó algunas deducciones aplicadas a los recursos de las participaciones federales de los municipios de la entidad, por diversos conceptos, de las cuales no acreditó el pago a los terceros correspondientes.

- Generación, entrega y difusión de la información

En 2020, se tuvo la observación derivada de la falta de difusión del proceso de cálculo para determinar los de distribución de las participaciones federales entre los municipios.

En 2021, se verificó la falta de difusión del calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles, del cual, la entidad tiene la obligación de participar a sus municipios.

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada y la ASF han trabajado conjuntamente en el diseño e implementación de estrategias orientadas tanto a la corrección como a la

prevención de las debilidades identificadas en la gestión de las participaciones federales en el Gobierno del Estado; sin embargo, esto no ha fortalecido las áreas de control interno y supervisión de las actividades correspondientes mediante la revisión, actualización y documentación de los procesos involucrados, ya que se han identificado observaciones que prevalecen en las revisiones previas.

Resultados

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2023, la entidad federativa recibió 9,460,195.0 miles de pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, el Gobierno del Estado recibió 376,478.3 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)⁷.

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada recibió 9,836,673.3 miles de pesos de las participaciones federales y del FEIEF, que se integraron de conformidad con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PARTICIPACIONES FEDERALES, INCENTIVOS Y FEIEF PAGADOS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Ramo 28	FEIEF	Total
Fondo General de Participaciones	6,211,966.7	331,799.6	6,543,766.3
Fondo de Fomento Municipal	259,276.2	13,010.5	272,286.7
Fondo de Fiscalización y Recaudación	294,068.6	31,625.5	325,694.1
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	208,985.4	NA	208,985.4
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	14,799.2	NA	14,799.2
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	138,937.1	NA	138,937.1
Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{1/}	457,724.2	NA	457,724.2
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	502,164.3	NA	502,164.3
Fondo de Compensación de Repecos – Intermedios	12,448.3	NA	12,448.3
Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal ^{2/}	1,358,845.5	NA	1,358,845.5
Tenencia o Uso de Vehículos	299.3	NA	299.3
0.136% de la Recaudación Federal Participable ^{3/}	680.2	42.7	722.9
Total	9,460,195.0	376,478.3	9,836,673.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de las Cuentas por Liquidar Certificadas, los oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, los recibos oficiales, pólizas y auxiliares contables, además de los estados de las cuentas bancarias empleadas por el estado para la recepción de los recursos.

1/ Incluyen 3,178.9 miles de pesos, correspondientes a rezagos de los 9/11 de Gasolinas, es decir, que no hay flujo de efectivo desde la Federación. La entidad federativa es la responsable de su recaudación y reporte.

2/ Incluye 455,528.6 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

3/ La Federación entrega estos recursos directamente a los municipios.

NA: No aplica

En 2023, debido a la falta de suficiencia de recursos del FEIEF para compensar la disminución de las participaciones federales del primer trimestre, en la primera reunión extraordinaria de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales (CPFF) 2022-2023, del 28 de marzo y 4 de abril de 2023, se acordó el diseño de un mecanismo financiero para la potenciación de esos recursos, con el fin de cubrir la referida compensación, así como las subsecuentes, las cuales serían pagadas a las entidades federativas una vez concluido el proceso de su implementación. En ese sentido, la SHCP utilizó el mecanismo de potenciación creado en 2020 mediante el fideicomiso CIB/3484, el cual seguía vigente en 2023.

Para abril, mayo, junio, julio, septiembre y octubre de 2023, la compensación se determinó de manera mensual, y en diciembre de ese año, la SHCP notificó a la entidad fiscalizada el importe correspondiente a la compensación de ese mes, así como las diferencias del cuarto trimestre.

Por otra parte, en la reunión de la CPFF del 28 de septiembre de 2023, se informó la reactivación del FEIEF y se acordó que la compensación de ese mes se haría con cargo a los recursos del fideicomiso, así como con los recursos remanentes obtenidos mediante el mecanismo de potenciación.

En 2023, de los 376,435.6 miles de pesos que recibió directamente la entidad federativa del FEIEF, 306,634.2 miles de pesos se financiaron con los recursos del mecanismo de potenciación y 69,801.4 miles de pesos del fideicomiso, como se detalla a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
INTEGRACIÓN DEL FEIEF PAGADO DIRECTAMENTE A LA ENTIDAD FEDERATIVA*
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total
Mecanismo de Potenciación ^{1/}	263,850.9	9,074.6	33,708.7	306,634.2
Primer trimestre	149,488.6	5,700.8	913.7	156,103.1
Abril	9,184.4	352.7	11,659.6	21,196.7
Mayo	38,043.6	1,457.1	29.9	39,530.6
Junio	9,495.4	270.4	0.0	9,765.8
Julio	35,480.0	1,293.6	21,105.5	57,879.1
Septiembre ^{2/}	22,158.9	0.0	0.0	22,158.9
Fideicomiso FEIEF	67,948.7	3,935.9	(2,083.2)	69,801.4
Compensación anual definitiva 2022	0.0	0.0	(3.5)	(3.5)
Septiembre ^{2/}	27,083.1	1,943.7	0.0	29,026.8
Octubre	33,955.7	1,281.8	(2,806.1)	32,431.4
Diciembre y cuarto trimestre	6,909.9	710.4	726.4	8,346.7
Total	331,799.6	13,010.5	31,625.5	376,435.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de aviso de pago del FEIEF emitidos por la SHCP y los estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

* Excluye los recursos del 0.136% de la Recaudación Federal Participable que la Federación entrega directamente a los municipios.

1/ Las compensaciones del FEIEF correspondientes al primer trimestre, abril, mayo y junio, fueron pagadas en julio de 2023.

2/ El importe total del FEIEF de septiembre ascendió a 51,185.7 miles de pesos, los cuales se financiaron con recursos del fideicomiso y del mecanismo de potenciación.

NOTA: Las cifras entre paréntesis indican valores negativos

⁷ Considera los recursos distribuidos directamente por la Federación a las entidades federativas y municipios.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

2. El Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó la distribución de los recursos de las participaciones federales de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur (LCFEBCS), como se describe a continuación:

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR CUENTA PÚBLICA 2023

Artículo / Fondo e Incentivo	% a distribuir entre los municipios	Criterio de Distribución	Fuente de Información
Artículo 4, incisos a y c de la LCFEBCS Fondo General de Participaciones (FGP)	24.0	Artículos 5 y 8 de la LCFEBCS a) El 39.0% en proporción directa a su población, según los resultados de la última información oficial proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). b) El 20.0% en proporción directa al ingreso generado por el esfuerzo recaudatorio, respecto del antepenúltimo y penúltimo ejercicio al que se lleve el cálculo. c) El 17.0% en partes iguales. d) El 13.0% en proporción inversa a la suma de lo enunciado en el inciso b. e) El 5.0% en proporción directa al número de delegaciones municipales. f) El 5.0% en proporción directa al número de subdelegaciones municipales. g) El 1.0% en proporción a las medidas de su extensión territorial, conforme a la última información oficial dada a conocer por el INEGI.	Población: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI. Estados Analíticos de Ingresos 2020 y 2021: Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur. Número de delegaciones y subdelegaciones municipales: Información Estratégica 2022 de la Secretaría de Turismo, Economía y Sustentabilidad (SETUES).
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	22.0		Extensión territorial: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.
Artículo 4, incisos b y d de la LCFEBCS Fondo de Fomento Municipal (FFM)	100.0	Artículos 6 y 8 Bis de la LCFEBCS a) El 60.0% en partes iguales b) El 30.0% en proporción a su población, según los resultados del último censo de población, proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).	Población: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	20.0	c) El 10.0% en proporción al ingreso generado por el esfuerzo recaudatorio respecto del antepenúltimo y penúltimo ejercicio al que se lleve el cálculo.	Estados Analíticos de Ingresos 2020 y 2021: Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.
Artículo, 4 Bis, inciso c de la LCFEBCS Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	20.0	Artículo 9 Bis de la LCFEBCS a) El 70.0% en proporción a su nivel de población b) El 20.0% en proporción al ingreso por concepto del Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Muebles. c) El 10.0% en proporción al ingreso por servicios de tránsito y control vehicular.	Población: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI. Informe de Ingresos de los ejercicios fiscales 2020 y 2021: Secretaría de Finanzas y Administración.
Artículo, 4, inciso f de la LCFEBCS Fondo del ISR	NA	Artículo 9 Ter de la LCFEBCS De las cantidades que perciba el estado, por concepto del Impuesto Sobre la Renta, en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, corresponderá a los municipios el 100.0% del impuesto, derivado del salario del personal del propio municipio.	
Artículo, 4, inciso e de la LCFEBCS Impuestos Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	20.0	Artículos 10 y 10 Bis de la LCFEBCS De las cantidades que el estado recaude por concepto del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, corresponderá a los municipios el 20.0% de lo que en cada uno de ellos efectivamente se recaude.	Informe de Ingresos de los ejercicios fiscales 2020 y 2021: Secretaría de Finanzas y Administración.
Fondo de Compensación del Impuestos Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)	20.0	De las cantidades que el estado reciba por concepto del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, corresponderá a los Municipios un 20.0% del mismo, y se distribuirá en los mismos porcentajes en los que cada uno participe en los incentivos por la recaudación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	
Artículo, 4 Bis, inciso e de la LCFEBCS ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles	20.0	Artículo 10 Ter de la LCFEBCS De las cantidades que el estado reciba en términos del artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, corresponderá a los municipios un 20.0%, donde, el 100.0% de los recursos se distribuirá el 80.0% en partes iguales y el 20.0% restante se distribuirá en proporción directa al ingreso generado por el esfuerzo recaudatorio, respecto del antepenúltimo y penúltimo ejercicio a los que corresponda el cálculo y distribución.	Estados Analíticos de Ingresos 2020 y 2021: Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.
Artículo 4 Bis, inciso b de la LCFEBCS Impuesto Estatal Vehicular	20.0	Artículo 16 de la LCFEBCS De las cantidades que el estado perciba por concepto del Impuesto Estatal Vehicular, corresponderá a los municipios el 20.0% de lo que en cada uno de ellos efectivamente se recaude.	Informe de Ingresos del ejercicio fiscal 2023: Secretaría de Finanzas y Administración.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la LCFEBCS.

3. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California Sur, respecto de las participaciones federales que le fueron pagadas por la Federación en 2023, se verificó que el estado distribuyó entre los cinco municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por 2,272,050.9 miles de pesos, en los porcentajes que se indican a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES Y FEIEF PAGADOS AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO LAS CALCULADAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
EN LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado Includo el FEIEF ^{2/}	Monto distribuido (calculado) por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuidas a los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios	Porcentaje mínimo de las participaciones federales previsto en la LCF	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCFEBCS ^{4/}
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (B)	(E)	(F) = (E) / (B)	(G)	(H)
Fondo General de Participaciones (FGP)	6,211,966.7	6,543,766.3	1,570,503.9	24.0	1,570,503.9	24.0	20.0	24.0
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	208,985.4	208,985.4	45,976.8	22.0	45,976.8	22.0	20.0	22.0
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	259,276.2	272,286.7	272,286.7	100.0	272,286.7	100.0	100.0	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	294,068.6	325,694.1	65,139.5	20.0	65,139.5	20.0	20.0	20.0
Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{5/}	457,724.2	457,724.2	91,544.9	20.0	91,544.9	20.0	20.0	20.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)	14,799.2	14,799.2	2,959.8	20.0	2,959.8	20.0	20.0	20.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	138,937.1	138,937.1	27,787.4	20.0	27,787.4	20.0	20.0	20.0
Tenencia o Uso de Vehículos	299.3	299.3	59.9	20.0	59.9	20.0	20.0	20.0
ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles	455,528.6	455,528.6	91,105.7	20.0	91,105.7	20.0	20.0	20.0
Fondo del ISR ^{6/}	502,164.3	502,164.3	104,686.3	20.8	104,686.3	20.8	N/A	N/A
TOTAL	8,543,749.6	8,920,185.2	2,272,050.9		2,272,050.9			

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023; oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP; la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, y cálculos realizados por la ASF e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ Considera únicamente los fondos e incentivos participables a los municipios, por lo que el total de esta columna no coincide con el de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa presentados en el resultado 1 por 9,460,195.0 miles de pesos.

2/ Los recursos correspondientes al FEIEF son los presentados en el cuadro 2 del resultado 1. Dichos recursos deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan de conformidad con las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, regla novena, inciso c.

3/ Importe sin descontar las deducciones y afectaciones que se aplican a las participaciones federales correspondientes a los municipios. Incluye 98,968.2 miles de pesos del FEIEF, de los cuales, 79,631.9 miles de pesos correspondieron al Fondo General de Participaciones, 13,010.5 miles de pesos al Fondo de Fomento Municipal y 6,325.8 miles de pesos al Fondo de Fiscalización y Recaudación.

4/ Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur.

5/ Incluyen 3,178.9 miles de pesos, correspondientes a rezagos de los 9/11 de Gasolinas, es decir, que no hay flujo de efectivo desde la Federación. La entidad federativa es la responsable de su recaudación y reporte.

6/ El porcentaje del Fondo del ISR distribuido a los municipios, corresponde al 100.0% del monto enterado a la Federación, de la recaudación obtenida de ese impuesto de cada municipio, integrado por los salarios efectivamente pagados del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, y que cumplieron con la normativa federal respectiva, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.

N/A: No Aplica.

4. Fondo General de Participaciones (FGP)

En 2023, el monto pagado al Gobierno del Estado de Baja California Sur por concepto del Fondo General de Participaciones fue de 6,211,966.7 miles de pesos; asimismo, se le transfirieron 331,799.6 miles de pesos por concepto del FEIEF, por lo que el Gobierno del Estado recibió 6,543,766.3 miles de pesos; de ese monto, la SFyA distribuyó a los municipios, con base en los criterios de distribución establecidos por su legislatura local, 1,570,503.9 miles de pesos, equivalentes al 24.0% de lo recibido por el estado.

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).

Respecto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en 2023, se pagaron al Gobierno del Estado 208,985.4 miles de pesos, del cual distribuyó a sus municipios, con base en los criterios de distribución establecidos por su legislatura local, 45,976.8 miles de pesos, equivalentes al 22.0% de lo recibido por el estado.

5. Fondo de Fomento Municipal (FFM)

En el ejercicio 2023, el pago realizado por concepto del Fondo de Fomento Municipal al Gobierno del Estado de Baja California Sur fue de 259,276.2 miles de pesos. Asimismo, se transfirieron 13,010.5 miles de pesos por concepto del FEIEF para este fondo, por lo que distribuyó a los municipios, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local, 272,286.7 miles de pesos, equivalentes al 100.0% del Fondo de Fomento Municipal incluido el FEIEF.

Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).

El monto pagado al Gobierno del Estado de Baja California Sur por concepto del Fondo de Fiscalización y Recaudación fue de 294,068.6 miles de pesos; asimismo, en 2023 se le transfirieron 31,625.5 miles de pesos por concepto del FEIEF, por lo que recibió 325,694.1 miles de pesos; de ese monto, la SFyA distribuyó a los municipios, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local, 65,139.5 miles de pesos, equivalentes al 20.0%.

6. Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diésel

En 2023, el monto total pagado al Gobierno del Estado de Baja California Sur por concepto de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel fue de 457,724.2 miles de pesos, de los cuales 3,178.9 miles de pesos fueron recaudados por el Gobierno del Estado. La SFyA distribuyó a los municipios 91,544.9 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de ese concepto. Esta distribución fue realizada de acuerdo con los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

7. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre a Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)

Del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, se pagaron al Gobierno del Estado de Baja California Sur 14,799.2 miles de pesos, de los cuales, la SFyA entregó a los municipios 2,959.8 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de ese fondo. Esta distribución fue realizada de acuerdo con los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

Impuesto Sobre a Automóviles Nuevos (ISAN)

El monto captado de los Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del ejercicio fiscal 2023, fue de 138,937.1 miles de pesos, del cual el Gobierno del Estado de Baja California Sur distribuyó a sus municipios 27,787.4 miles de pesos, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local, equivalentes al 20.0% de este impuesto.

Tenencia o Uso de Vehículos

En el ejercicio 2023, el monto recaudado del Impuesto de Tenencia o Uso de Vehículos fue de 299.3 miles de pesos, de los cuales el Gobierno del Estado de Baja California Sur distribuyó a sus municipios 59.9 miles de pesos equivalentes al 20.0% de las participaciones de este impuesto. Esta distribución fue realizada de acuerdo con los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

8. ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles

Respecto del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles, en 2023, se pagaron al Gobierno del Estado de Baja California Sur 455,528.6 miles de pesos, y la SFyA distribuyó a los municipios 91,105.7 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de las participaciones de este impuesto.

9. Fondo del ISR

Con la revisión de los oficios de aviso de pago de la SHCP, para el ejercicio 2023, con los que se informó a la SFyA la determinación de las participaciones federales por concepto del ISR, por el 100.0% de la recaudación que efectivamente se enteró a la Federación, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio a la entidad federativa y a sus organismos estatales, así como a sus municipios y organismos municipales, se determinó que el Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió 502,164.3 miles de pesos por este concepto y el monto que le correspondió a los municipios y a los organismos municipales fue de 104,686.3 miles de pesos.

Transferencia y control de los recursos

10. Para la revisión de las transferencias de las participaciones federales a los municipios, el Gobierno del Estado de Baja California Sur presentó la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios.
- Oficios de Liquidación de Participaciones Federales.
- Se revisaron 301 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).
- Pólizas de Egresos.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Baja California Sur pagó, en 2023, a sus cinco municipios, 2,272,050.9 miles de pesos por concepto de participaciones federales. Adicionalmente, se determinó un monto de 638,981.5 miles de pesos por concepto de afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicados a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 1,633,069.4 miles de pesos. Lo anterior se realizó conforme al siguiente cuadro:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Ramo 28 (A)	FEIEF (B)	Total (C = A + B)
<u>Participaciones Pagadas:</u>			
Fondo General de Participaciones	1,490,872.0	79,631.9	1,570,503.9
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	45,976.8		45,976.8
Fondo de Fomento Municipal	259,276.2	13,010.5	272,286.7
Fondo de Fiscalización y Recaudación	58,813.7	6,325.8	65,139.5
Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diésel	91,544.9		91,544.9
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2,959.8		2,959.8
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	27,787.4		27,787.4
Tenencia o Uso de Vehículos	59.9		59.9
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	91,105.7		91,105.7
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	104,686.3		104,686.3
Subtotal Participaciones	2,173,082.7	98,968.2	2,272,050.9
<u>Afectaciones:</u>			
SAT-ISR	67,865.6		67,865.6
ISSSTE por Cuotas y Aportaciones de los Seguros de Retiro, cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV)	56,402.8		56,402.8
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS)	39,584.5		39,584.5
ISSSTE CUOTAS	10,592.9		10,592.9
Fideicomisos de Garantía	304,094.3		304,094.3
Anticipo de Participaciones Federales	5,000.9		5,000.9
ISSSTE Cuentas Corrientes	155,440.5		155,440.5
Subtotal Afectaciones	638,981.5		638,981.5
TOTAL PAGADO	1,534,101.2	98,968.2	1,633,069.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta bancarios, oficios de liquidación de participaciones federales, CFDI, pólizas de egresos, contratos de apertura de crédito, Registro Público Único, oficios de solicitud de anticipos de participaciones a municipios, oficios de solicitud de compensación de adeudos.

11. Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2023, se verificó que en los cinco municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo deducciones con cargo a las participaciones federales, las cuales se describen en la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

	Afectaciones	Número de Municipios	Monto
Federales	SAT-ISR	1	67,865.6
	ISSSTE por Cuotas y Aportaciones de los Seguros de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV)	4	56,402.8
	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS)	1	39,584.5
	ISSSTE CUOTAS	3	10,592.9
	Subtotal		174,445.8
Estatales	Fideicomisos de Garantía	2	304,094.3
	Anticipo de Participaciones Federales	1	5,000.9
	ISSSTE Cuentas Corrientes	2	155,440.5
	Subtotal		464,535.7
Total			638,981.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de las constancias de liquidación de participaciones; contrato de apertura de crédito; fideicomisos municipales; oficios de solicitud de anticipos de participaciones a municipios; Registro Público Único; estados de cuenta bancarios; pólizas de egresos; oficios de información de descuentos; oficios de la solicitud de compensación de adeudos de los municipios; Comprobantes Electrónicos de Pago por medio del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI).

Deducciones federales

SAT-ISR

Por medio de la revisión de los oficios de solicitud de compensación de adeudos emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que existieron adeudos por parte del organismo operador municipal del sistema de agua potable alcantarillado y saneamiento del municipio de Los Cabos, debido a la omisión del entero del ISR a cargo de sus trabajadores por 67,865.6 miles de pesos, monto que afectó las participaciones federales del estado y que la SFyA descontó al municipio.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por Cuotas y Aportaciones de los Seguros de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV)

La SHCP afectó las participaciones federales del estado de Baja California Sur por 56,402.8 miles de pesos, debido al incumplimiento del pago del entero de cuotas y aportaciones de los seguros de RCV de los municipios de Comondú, Mulegú, Los Cabos y Loreto, lo que, a su vez, el estado dedujo a los municipios correspondientes.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)

BANOBRAS, por medio de la Dirección de Operaciones de la institución, solicitó el pago de los adeudos vencidos más accesorios del municipio de Los Cabos, del crédito número SIC 14883 por 39,584.5 miles de pesos, monto que fue descontado al municipio de sus participaciones federales.

ISSSTE CUOTAS

La SHCP afectó las participaciones federales del estado de Baja California Sur por 10,592.9 miles de pesos, debido al adeudo de cuotas, aportaciones y prestaciones de seguridad social de los municipios de Comondú, Mulegé y Loreto, lo que, a su vez, el estado dedujo a los municipios correspondientes. Para ello, se presentaron los oficios emitidos por el ISSSTE con los que se solicitó el pago correspondiente.

12. Afectaciones estatales**Fideicomisos de Garantía**

El Congreso del Estado aprobó la contratación de deuda para los municipios de Los Cabos y La Paz, con cargo a sus participaciones federales, para lo cual se constituyeron fideicomisos para garantizar su pago; lo anterior se verificó por medio de los contratos de los fideicomisos y de los créditos correspondientes. Asimismo, se confirmó la inscripción de éstos en el Registro Público Único de la SHCP.

En tal sentido, la SFyA realizó la retención de 304,094.3 miles de pesos, de los cuales, 140,786.4 miles de pesos se descontaron al municipio de Los Cabos y 163,307.9 miles de pesos al municipio de La Paz, montos que se correspondieron con los porcentajes establecidos en los contratos; asimismo, el monto afectado fue transferido a las instituciones bancarias correspondientes para el pago de estas obligaciones financieras.

Para el caso del municipio de Los Cabos, se realizaron las deducciones al Fondo General de Participaciones; sin embargo, para el municipio de La Paz, se afectaron fondos de las participaciones federales que no están permitidos por la normativa, a saber, el FOFIR, IEPS, FOCO ISAN, ISAN y Tenencia o Uso de Vehículos, y se excedió el porcentaje máximo de afectación (25.0%) de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.

Anticipo de Participaciones Federales

Se verificó que el Gobierno de Estado de Baja California Sur dispuso de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado como normativa que ampara las solicitudes de adelantos de las participaciones federales por parte de los municipios. De acuerdo con lo anterior, se descontaron 5,000.9 miles de pesos al municipio de Comondú, de los cuales 4,316.7 miles de pesos estuvieron amparados por medio del oficio de solicitud del municipio y la respuesta de la SFyA; sin embargo, 684.2 miles de pesos no tuvieron esa documentación que sustente la afectación.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias a fin de llevar a cabo una mejora continua en la gestión de las participaciones federales y en lo sucesivo evitar observaciones por parte de la instancia fiscalizadora.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación que acreditó la comprobación de la afectación por concepto de anticipos de participaciones federales que fueron otorgados al municipio de Comondú por 684,220.20 pesos; además, proporcionó la documentación que justificó que la contratación de deuda por parte del municipio de La Paz, es una obligación contraída por el municipio en el ejercicio fiscal 2012, en términos de las disposiciones normativas establecidas en ese entonces, específicamente del artículo 9 de la LCF en donde no se señalaba qué fondos podían ser afectados y únicamente se requería que la afectación fuera avalada por la legislatura local, con lo que se solventa lo observado.

La Dirección Anticorrupción de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/192/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

13. ISSSTE Cuentas Corrientes

Se identificaron descuentos por 155,440.5 miles de pesos por concepto de ISSSTE quincenas corrientes para el pago de cuotas y aportaciones de Seguridad Social del personal que cotiza en el instituto, los cuales fueron calculados con base en la información de la nómina de los municipios de La Paz y Comondú, y que se desglosan en la declaración de obligaciones de cuotas y aportaciones de seguridad social de ese Instituto. De lo anterior, existió documentación que justificó el pago por 146,434.1 miles de pesos; sin embargo, de los 9,006.4 miles de pesos restantes no se acreditó el pago correspondiente al Instituto.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justificó las afectaciones realizadas a los municipios de La Paz y Comondú, con cargo a sus participaciones federales, por concepto de ISSSTE respecto de quincenas corrientes para el pago de cuotas y aportaciones de Seguridad Social del personal que cotiza en el instituto, por 9,006,433.07 pesos. De acuerdo con la revisión de la documentación comprobatoria, se verificó que existió una afectación al municipio de Comondú por 1,500,131.75 pesos con cargo a sus participaciones; sin embargo, la afectación debió ser por 1,143,795.65 pesos, es decir, existió una diferencia de 356,336.10 pesos, los cuales fueron reintegrados al municipio más 110,492.70 pesos por concepto de recargos que se generaron hasta el día de pago, con lo que se solventa lo observado.

La Dirección Anticorrupción de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/193/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en la distribución de los recursos

14. Se revisó el cumplimiento por la entidad fiscalizada, de los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al respecto, se constató que se dieron a conocer de forma oportuna las fórmulas y variables, el calendario, los porcentajes y los montos estimados de la distribución de las Participaciones Federales, por medio del “Acuerdo mediante el cual se da a conocer a los Municipios del Estado de Baja California Sur el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las Participaciones Federales que el estado recibirá y que tiene la obligación de participar a los municipios, para el ejercicio fiscal de 2023”.

Asimismo, en las publicaciones trimestrales, se dieron a conocer al público en general los importes ministrados a los municipios de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes. En estas publicaciones se presentaron los montos de manera mensual y trimestral, así como el ajuste correspondiente.

Respecto del cumplimiento de la normativa que indica que las publicaciones trimestrales se deben realizar a más tardar el día 15 del mes siguiente al del término del trimestre correspondiente, se encontró que las cuatro publicaciones se realizaron en tiempo y forma, los días 10 de abril, 7 de julio, 13 de octubre de 2023 y 11 de enero de 2024.

Adicionalmente, existió, en el portal oficial de internet de la SFyA (<https://finanzas.bcs.gob.mx/participaciones-a-municipios/>), un apartado denominado “Participaciones Federales”, en el cual se encontraron las publicaciones del ejercicio 2023, en formato PDF. Por lo que se refiere a los montos pagados a los municipios de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, se puede realizar la consulta en formato Excel en forma mensual, trimestral y anual.

En relación con la información proporcionada por la entidad fiscalizada a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP, se constató que, mediante correos electrónicos, remitió dentro del plazo establecido los archivos de las publicaciones realizadas en el periódico oficial; asimismo, envió mensualmente la información respecto de los montos pagados a cada municipio por cada concepto de las participaciones federales.

Fortalezas y áreas de mejora

15. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas a ese proceso, presentaron las siguientes fortalezas y áreas de mejora:

FORTALEZAS:

Distribución de las participaciones federales e incentivos, a los municipios de la entidad:

- Se dispuso de criterios para la distribución de las participaciones federales a los municipios, aprobados por el Congreso Local, para los siguientes fondos e incentivos auditados: Fondo General de Participaciones, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Participaciones por la Venta Final de Gasolinas y Diésel, Fondo de Compensación del ISAN, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Tenencia o Uso de Vehículos, ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles y Fondo del ISR.
- La normativa local prevé la distribución de un porcentaje superior de participaciones federales a los municipios del estado, respecto del porcentaje mínimo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, para el Fondo General de Participaciones y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
- El Gobierno del Estado de Baja California Sur distribuyó entre sus municipios los recursos participables por un monto que corresponde con el porcentaje establecido y de conformidad con los criterios de distribución establecidos de la normativa local.

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios

- La SFyA transfirió las participaciones federales a los municipios de la entidad en las cuentas habilitadas para tales fines y en los plazos previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.
- Se proporcionaron 301 CFDI emitidos por los municipios, que ampararon la recepción de los recursos.

Generación, entrega y difusión de la información

- Hubo coincidencia entre lo distribuido y lo reportado por el estado en las publicaciones trimestrales obligatorias de participaciones: Boletín Oficial del Gobierno del Estado y sitio de internet de la SFyA. Asimismo, estas publicaciones se realizaron en los plazos que señala el marco jurídico.
- Existió un apartado específico en la página de internet de la SFyA, donde pueden ser consultadas las participaciones federales pagadas a los municipios.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores:

- Se dispuso del Manual de Procedimientos de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California

Sur, como guía en el proceso de la recepción, distribución y pago de las participaciones federales a los municipios del estado.

- Se utilizó un Sistema Informático como apoyo en el proceso de la distribución y pago de las participaciones federales a municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios

- Se afectaron fondos de las participaciones federales que no están permitidos por la normativa y se excedió el porcentaje máximo permitido de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.
- No se dispuso de la documentación que justifique la totalidad de los anticipos de las participaciones federales otorgados a los municipios.
- Un monto de 9,006.4 miles de pesos quedaron pendientes de comprobar por concepto de pago al ISSSTE por cuotas y aportaciones de seguridad social del personal de los municipios.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para llevar a cabo una mejora continua en la gestión de las participaciones federales y en lo sucesivo evitar observaciones por parte de la instancia fiscalizadora.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 466,828.80 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 466,828.80 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 110,492.70 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Baja California Sur distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 2,173,082.7 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

Adicionalmente, se fiscalizaron 98,968.2 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, transferidos por la Federación al

estado durante el ejercicio 2023, por lo que el monto total auditado fue de 2,272,050.9 miles de pesos.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur dispuso de fórmulas para la distribución de las participaciones federales a los municipios, las cuales fueron aprobadas por la legislatura local. Se pagaron los recursos participables a los municipios, por un importe que se correspondió con el porcentaje establecido en el marco jurídico de la entidad.

Respecto del pago de cada uno de los fondos e incentivos que integraron las participaciones federales, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur dispuso de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de las respectivas transferencias a los municipios realizadas en los plazos previstos por el marco jurídico.

Asimismo, se reportaron adecuadamente a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las publicaciones trimestrales obligatorias, las cuales se difundieron en el sitio de internet de la SFyA dentro del plazo jurídico.

No obstante, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur descontó 356.3 miles de pesos al municipio de Comondú sin estar debidamente justificada la deducción; afectó fondos de las participaciones federales que no están permitidos en la normativa y se excedió el porcentaje máximo de afectación señalado en la Ley de Coordinación Fiscal para los recursos de la Venta Final de Gasolina y Diésel.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto a la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ángel Capetillo Acosta

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

8/10/23



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Oficio: CG/1410/2024.
Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 10 de julio del 2024.
2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo.

Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



En seguimiento a la Auditoría número 509, denominada "Distribución de las Participaciones Federales" (DPF), ejercicio fiscal 2023, en atención a su oficio DGEGF/0240/2024, mediante el cual se anexan Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se adjuntan copias certificadas de los oficios, suscritos por Ana Carolina Rosas García, Directora de Anticorrupción de esta Contraloría General, medio por el cual proporciona Inicios de los Acuerdos de Radicación de los expedientes de investigación como se describen a continuación;

Oficio certificado	Resultado	Procedimiento	Expediente Administrativo
CG/DA/800/2024	12	3.2	CG/EPRA/192/2024
CG/DA/801/2024	13	3.2	CG/EPRA/193/2024

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Instancia Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



Atentamente

Rosa Cristina Buenhía Soto
Contralora General



CONTRALORIA
GENERAL

c.c.p.- Reynaldo Espinoza Acevedo.- Jefe del Departamento de Enlace de Fiscalización Superior y Encargado del Despacho de la Dirección de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.

c.c.p.- Expediente.

c.c.p.- Archivo.

*RCBS/REA/DSOC *D*

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

2000, 6 KP



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Oficio: CG/1427/2024.

Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 11 de julio del 2024.

2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo.

Constantino Alberto Pérez Morales

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



En seguimiento a la Auditoría número **509**, denominada "**Distribución de las Participaciones Federales**" (DPF), ejercicio fiscal **2023**, en referencia al oficio **DGEGF/0228/2024**, y en alcance a nuestro similar **CG/1392/2024**; anexo copias certificadas de los oficios **SFyA-SSF-CSA-1724/2024** y **SFyA-SSF-CSA-1730/2024**, suscritos por Ricardo Garza Espíritu, Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración, por medio de los cuales proporciona documentación comprobatoria en respuesta a los resultados **12** y **15** procedimientos **3.2** y **5.1**. Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



Atentamente



Rosa Cristina Buendía Soto
Contralora General

CONTRALORÍA
GENERAL

c.c.p.- Reynaldo Espinoza Acevedo.- Jefe del Departamento de Enlace de Fiscalización Superior y Encargado del Despacho de la Dirección de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.

c.c.p.- Expediente.

c.c.p.- Archivo.

*RCBS/REA/DSOC

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

ICD, 740



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Oficio: CG/1669/2024.

Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 16 de agosto del 2024,
2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo.

Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



En seguimiento a la Auditoría número **509**, denominada **"Distribución de las Participaciones Federales" (DPF)**, ejercicio fiscal **2023**, en referencia al oficio **DGEGF/0228/2024**, y en alcance a nuestro similar **CG/1567/2024**; anexo copia certificada del oficio **SFyA-SSF-CSA-1918/2024** mediante el cual proporciona disco magnético (**CD**) certificado, suscrito por Ricardo Garza Espíritu, Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración, por medio del cual proporciona documentación comprobatoria en respuesta al resultado **13** procedimiento **3.2**. Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente



David Torres Mendoza
David Torres Mendoza
Director de Control de Obras

En suplencia por ausencia de Rosa Cristina Buendía Soto, Contralora General; lo anterior con fundamento en los artículos 1, 16 fracción xii, 20 y 32 de la ley orgánica de la administración pública del estado de baja california sur; 1, 2, 5, 6 y 25 del reglamento interior de la contraloría general; en relación con el memorándum número **cg/079/2024**, de fecha 02 de agosto del 2024, suscrito por la contralora general.

c.c.p.- Reynaldo Espinoza Acevedo.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.

c.c.p.- Expediente.

c.c.p.- Archivo.

*RCBS/REA/AGGL/GA/A

A



Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

Heubi 2 CD y 740

100's, 84p



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Oficio: CG/1960/2024.
Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 24 de septiembre del 2024.
2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo.

Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



En seguimiento a la Auditoría número 509, denominada "Distribución de las Participaciones Federales" (DPF), ejercicio fiscal 2023, en referencia al Acta 2023-509-RVPRF-002, y en alcance a nuestro similar CG/1669/2024; anexo copias certificadas de los oficios SFyA-SSF-CSA-2139/2024, SFyA-SSF-CSA-2157/2024 y SFyA-SSF-CSA-2191/2024, suscritos por Ricardo Garza Espíritu, Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración, por medio de los cuales proporcionan cuatro discos magnéticos certificados con documentación comprobatoria en respuesta al resultado 13 procedimiento 3.2. Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



Recibido 30/09/2024

c.c.p.- Reynaldo Espinoza Acevedo.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.

*RCOS/BAV/AGG/DSOC

RA

Atentamente

Rosa Cristina Buendía Soto
Contraloría General



CONTRALORÍA GENERAL

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019. <http://contraloria.bcs.gob.mx>

S. Hojas
1 CD



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Oficio: CG/2062/2024.
Asunto: Se envía información.



La Paz, Baja California Sur, a 03 de octubre del 2024.
2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo.

Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

En seguimiento a la Auditoría número **509**, denominada "**Distribución de las Participaciones Federales**" (**DPF**), ejercicio fiscal **2023**, en referencia al Acta **2023-509-RVPRF-002**, y en alcance a nuestro similar **CG/1960/2024**; anexo copia certificada del oficio **SFyA-SSF-CSA-2250/2024**, suscrito por Ricardo Garza Espíritu, Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración, por medio del cual proporciona un disco magnético certificado con documentación comprobatoria en respuesta al resultado **13** procedimiento **3.2**. Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



Atentamente

Rosa Cristina Buendía Soto
Contralora General



c.c.p.- Reynaldo Espinoza Acevedo.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.

*RCBS/BEA/AGG/DSOC

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa
2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general y de fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local.

Asimismo, revisar que se distribuyó entre los municipios el importe que por ley les correspondió de los fondos e incentivos participables, con base en la fórmula o los criterios establecidos en la normativa.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones e incentivos federales a los municipios en los montos y plazos previstos por la LCF y la normativa local.

Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a los municipios con cargo a las participaciones federales estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que fueron pagadas a los terceros correspondientes.

Asimismo, que los importes descontados no excedieron los porcentajes establecidos en la LCF del importe asignado en los fondos respectivos.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con la entrega a la SHCP de la información correspondiente a la recaudación de impuestos y derechos locales y los correos electrónicos con los que se informa el cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA).